

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120

TRES CANTOS

URBANISMO

Expediente 3P/08. Iniciativa de compensación y reparcelación formulada por “Bonos Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, como propietaria de la Unidad de Ejecución UE 2.1 de este término municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el 29 de abril de 2010, ha adoptado el acuerdo número 26/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Estimar la iniciativa del sistema de compensación para la ejecución de la UE 2.1 de suelo urbano no consolidado del vigente Plan General de Tres Cantos formulada por “Bonos Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, como propietaria única de la totalidad del suelo afectado por la Unidad de Ejecución UE 2.1, y aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación que la acompaña.

Segundo.—Abrir trámite de información pública por el plazo de veinte días, publicar y notificar el acuerdo, continuando el procedimiento por sus propios trámites.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 21 de mayo de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/5.848/10)